ALCALDÍA MUNICIPAL
RIOSUCIO
NIT. 890.801.138-4

CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 040-2024

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio Caldas, Agosto 30 de 2024

Señor:
JUAN MARTIN RIVERA MANRIQUE C.C.1.193.063.903
Rep. Legal **CORPORACIÓN P Y P PROYECTOS Y PROGARMAS INTEGRALES "COPR. P Y P"**,
facturaelectronicapyp@gmail.com

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía MC-040-2024, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación publicado el día viernes veintitrés (23) de Agosto de 2024; donde se requirió al proponente para que realizará proceso de subsanabilidad del requisito habilitante de la experiencia, la cual allego mediante correo electrónico del día lunes veintiséis (26) de Agosto de 2024, a las 10:56 a.m., desde el email corporacionprogramasyproyectos@gmail.com con tres (03) archivos en formato PDF denominados: CONVENIO DEPORTE NEIRA P Y P 2023, CONTRATO 2022 DEPORTE NEIRA y ADICIÓN CONTRATO PYP NEIRA 2022, donde el comité evaluador determino que cumplía con todos los requisitos habilitantes y por consiguiente cumple con todos los documentos habilitantes del proceso y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 040 de 2024 por constituirse en la oferta de menor valor y cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2024, CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE RIOSUCIO CALDAS Y DE ESTA MANERA FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA EN DIFERENTES DISCIPLINAS.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación de servicios logísticos para garantizar los siguientes bienes y servicios, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	ALMUERZO MENU 1: Fricase de pollo, arroz, tajada de plátano maduro, sobremesa. MENU 2: Rollo de pollo o cerdo, arroz, ensalada dulce y sobremesa. MENU 3: Albóndigas en salsa, arroz con verduras, ensalada campesina, papas fritas y sobremesa. MENU 4: Pasta carbonara con pollo y pan tajado más sobremesa.	UNIDAD	1.800
2	REFRIGERIO MENU 1: Torta de vainilla y jugo en caja MENU 2: Croissant de queso y jugo en caja. MENU 3: Pastel hojaldrado con relleno de bocadillo y/o arequipe y jugo en caja Menú 4: Palito de queso y jugo en caja	UNIDAD	1.800
3	HIDRATACIÓN: Paca de bolsa de agua por 30 unidades de 150 ml	PACA X 30 UNIDADES	60
4	JUZGAMIENTO: Servicio de arbitraje y/o juzgamiento de partidos en las siguientes disciplinas Futbol (10), baloncesto (10), futbol sala (10), futbol salón (10), voleibol (10), ajedrez (5), atletismo (5), ciclismo (5), natación (05), skate (5) y boxeo (5)	PARTIDO	80

2. Los productos de alimentos deben ser entregados de manera individual, debidamente empaquetados y en buen estado de conservación e higiene aptas para el consumo humano.
3. Realizar la entrega de hidratación en las condiciones técnicas descritas debidamente empaquetadas y con fecha de vencimiento superior a seis (06) meses.
4. Realizar el juzgamiento de las diciplinas deportivas: fútbol, baloncesto, voleibol, futbol sala, futbol de salón, ajedrez, atletismo, ciclismo, natación, skate, boxeo y patinaje, con el personal idóneo para realizar este proceso de arbitraje y/o juzgamiento.
5. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
8. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
9. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($35.360.000)**. El Municipio de Riosucio - Caldas, pagará el valor por los servicios mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, previa presentación de los documentos o actas que se

requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por un (01) mes en la vigencia fiscal 2024.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

CDP	RUBRO	VALOR
414	2.3.2.02.02.002.002	$28.724.526,03
	2.3.2.02.02.009.02.012.01	$18.970.167,93
	2.3.2.02..02.009.027.02.003.03	$18.705.306
TOTAL CDP		$66.400.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato.

En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Riosucio Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Por la vigencia del contrato

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACION del Municipio de Riosucio Caldas, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la

ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Riosucio 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al supervisor las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.

DANIEL MAURICIO FRANCO
Secretario de deportes y Recrecion

Proyectó: Diddier Millán López
Abogado -Contratista-